



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:53:45

Recibo No. 13562107, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VJN6F189FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ULTRAMIN S.A.S

Sigla:

Nit: 901.401.366 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 764.683

Fecha de matrícula: 03 de Agosto de 2020

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 55 No 100 - 51 OF 1204

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: jurbina@frontiernext.co

Teléfono comercial 1: 3228810



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:53:45

Recibo No. 13562107, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VJN6F189FF

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 55 No 100 - 51 OF 1204

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: ymiranda@frontiercoal.com

Teléfono para notificación 1: 3228810

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 30/07/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/08/2020 bajo el número 385.281 del libro IX, se constituyó la sociedad:ULTRAMIN S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene como objeto principal el desarrollo de cualquier actividad comercial o civil lícita. En cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar cualesquiera actos y contratos relacionados con su objeto social, entre otros 1. La exploración, explotación, transformación, beneficio, aprovechamiento integral, comercialización, compra y venta de cualquier mineral renovable y no renovable en el territorio de Colombia. 2.- Promover la exportación, comercialización nacional e internacional del calizas, agregados y cualquier otra sustancia mineral asociada con éstas, bien que sean explotados o producidos por la sociedad o por terceros; realizar la prospección, exploración, explotación, producción, beneficio, transformación, adquisición, enajenación, comercialización. 3. Comercialización en el país o en el exterior del Calizas y demás minerales concesibles por medio de la planificación y consolidación de oferta exportable, buscando niveles de competitividad en los mercados nacionales internacionales. 4. Promover y participar en la constitución de empresas productivas y exportadoras relacionadas con los materiales de construcción y otras sustancias minerales asociadas con estas. 5. Actuar como representante comercial de firmas y empresas colombianas en el exterior: Así como de empresas y compañías del exterior en Colombia. 7. Explotar el negocio de agencias, mandato, comisión mercantil, etc.

8. Importación, exportación, comercialización, suministro de materias primas e insumos, equipos y maquinarias necesarias para explotación minera de los materiales de construcciones y demás minerales, así como la producción y fabricación de bienes y productos exportables relacionados con la minería, para satisfacer la demanda interna. 9. Participar activamente en los sistemas especiales de importación, exportación de minerales promovidos para el fomento de exportaciones colombianas. 10. Inversión en construcción y mantenimiento de puertos, su administración y operación. Prestación de servicios, portuarios, cargue, descargue, almacenamiento, acopio y demás servicios relacionados con la actividad portuaria. 11. Prestación de servicios de logística física, de distribución de mercancías, coordinando el traslado y movilización de productos desde los centros de producción, hasta los mercados de destino final. 13. Ser beneficiario de concesiones mineras y para la utilización y aprovechamiento de aguas. 14. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá invertir en bienes muebles o inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o partes o a cualquier otro título de participación en sociedades, antes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores, en todo caso los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros. 15. Formular propuestas de concesiones mineras a la autoridad competente y celebrar con dicha entidad los contratos correspondientes. En consecuencia, para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá adquirir y enajenar los bienes muebles o inmuebles que requiera; construir, instalar y operar equipos; dar dinero y recibir dinero en préstamo con o sin garantías; constituir garantías sobre sus bienes respecto de obligaciones de la sociedad; celebrar y ejecutar todo genero de contratos con entidades gubernamentales o privadas; o recibir bienes a título de arrendamiento incluyendo el leasing o a cualquier otro título; celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con su objeto social, abrir establecimientos en el país o en el exterior para la prestación de sus servicios, constituir compañías o ingresar a otras ya constituidas cuyo objeto sea igual, similar, conexo o complementarios al suyo; girar, aceptar, emitir, negociar, endosar, descontar y celebrar cualquier otro acto de comercio en relación con toda clase de títulos valores, demás documentos civiles y comerciales; adquirir, importar y exportar equipos, maquinaria, partes y repuestos, y en general celebrar, suscribir y ejecutar toda clase de contratos y actos necesarios, convenientes o útiles para el cabal desarrollo de su objeto social Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	100.000.000,00
Valor nominal	:	100,00

**** Capital Suscrito/Social ****



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:53:45

Recibo No. 13562107, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VJN6F189FF

Valor : \$1.337.301.000,00

Número de acciones : 13.373.010,00

Valor nominal : 100,00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$1.337.301.000,00

Número de acciones : 13.373.010,00

Valor nominal : 100,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal con su suplente. La sociedad tendrá un representante legal quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El representante legal podrá tener un(1) suplente quien lo reemplazará en sus faltas temporales. El representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en consecuencia, podrá firmar todos los actos contratos tendientes a la realización del objeto social de la sociedad o que estén relacionados con su existencia y funcionamiento, incluyendo (i) fijar los reglamentos internos de la sociedad, (ii) proponer a la asamblea general de accionistas reformas que juzgue adecuadas introducir a los estatutos, y; (iii) convocar la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la quinta parte de las acciones suscritas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 30/07/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/08/2020 bajo el número 385.281 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Representante legal

Nicolas Ruiseco Gutierrez

CC 72095861

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 25/11/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2022 bajo el número 438.052 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Suplente del Representante legal

Castaño Jacome Javier Augusto

CC 72303615

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 31/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/05/2022 bajo el número 425.834 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal Principal

BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

NIT 800249449



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:53:45

Recibo No. 13562107, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VJN6F189FF

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 20/04/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/05/2022 bajo el número 425.835 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal Suplente

Urueña Yepez Anthony Gabriel

CC 1045716035

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/06/2026, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/06/2026 bajo el número 526.383 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal

Peña Alvis Fejide Tais

CC 1001996838

PODERES

Por Escritura Pública número 2.520 del 28/07/2022, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/08/2022 bajo el número 7.035 del libro V, ULTRAMIN S.A.S., representada por NICOLAS RUISECO GUTIERREZ, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.095.861, quien actúa en nombre y representación de ULTRAMIN S.A.S.. quien en adelante se denominará LA PODERDANTE, y manifestó: confiere PODER GENERAL, pero, amplio y suficiente al señor JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.303.615 expedida en Barranquilla, con tarjeta profesional de abogado N° 166.085 del Consejo Superior de la Judicatura, quien en adelante se llamará EL APODERADO, para que en nombre y representación de la empresa, ejecute los siguientes actos: A) Representar a la empresa ante cualquier autoridad de la rama judicial de poder público, para actuar en todo tipo de diligencias, sin excepción, entre otras como interrogatorio de parte, audiencias de conciliación judicial, o extrajudicial, notificaciones etc., B) Representar a la empresa ante cualquier entidad o autoridad de la rama ejecutiva, del orden nacional, departamental o municipal: en cualquier petición, actuación, diligencia, o gestión en la que la empresa tenga que intervenir; tales como notificaciones, presentación de recursos ante la vía gubernativa, conciliaciones, etc. C) formular denuncias penales ante las autoridades respectivas, directamente o a través de apoderados especiales. D) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo, civil, laboral etc., de tal forma que la empresa se encuentre siempre debidamente representada en todos estos asuntos. Directamente o a través de apoderados especiales. E) En desarrollo de las facultades anteriores comparecer ante el Ministerio el Trabajo para que atienda las diligencias y citaciones de carácter administrativo, de tal forma que la empresa se encuentre debidamente representada en todos los asuntos que sean requeridos. F) Representar a la Empresa antes las empresas de servicios domiciliarios o de celulares para adelantar los trámites que sean necesarios. G) Representar a la Empresa ante las Autoridades Mineras del nivel nacional y regionales, ante las Autoridades Ambientales de nivel nacional y regional, y ante cualesquiera otras entidades estatales de orden nacional y regional. Presente en este acto JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME, de las condiciones civiles y personales antes anotadas y dijo: Que acepta el Poder General contenido en el presente instrumento público y lo ejercerá oportunamente.

REFORMAS DE ESTATUTOS



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:53:45

Recibo No. 13562107, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VJN6F189FF

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	15/01/2021	Asamblea de Accionista	396.912	04/03/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 0812

Actividad Secundaria Código CIIU: 4663

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 90.634.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 0812

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:53:45

Recibo No. 13562107, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VJN6F189FF

de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

CERTIFICADO DE CONSULTA